2013-13-08-3-P0421 COPIA

CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.; OTORGA EL SEÑOR: HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes quince de enero del año dos mil trece, ante mí, Abogado **RAÚL EDUARDO GONZÁLEZ MELGAR,** Notario Público Tercero del cantón Manta, comparece el señor **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE,** en su calidad de Gerente General de la Compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.,** según nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al Protocolo como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, legalmente capaz de contratar y obligarse, a quien doy fe de conocer por haberme exhibido su cédula de ciudadanía número : cero nueve uno dos seis ocho nueve siete cinco guión nueve, cuya copia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura pública como habilitante.- Bien instruido con el objeto y resultado de esta Escritura de **REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.,** la cual procede a celebrarla y me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase elevar a Escritura Pública la **REFORMA DEL**

NOTARÍA TERCERA MANTA
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto, el señor **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE,** en su calidad de Gerente General de la Compañía Distribuidora FLIPPER S.A.; conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, quien declara obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**.- **A).-** La compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.,** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Simón Zambrano Vinces, Notario Cuarto del cantón Manta, el veintiuno de noviembre del año dos mil seis, aprobada mediante resolución No. 06.P.DIC.0000631 por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el diecinueve de diciembre del año dos mil seis, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS. **B).-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas en sesión celebrada el día siete de enero del año dos mil trece, cuya acta se agrega a la presente, por unanimidad de votos resolvió: **Uno.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo referente a los Artículos Segundo y Cuarto de la Compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. **TERCERA: REFORMAS**.- Que como consecuencia de la Reforma del Estatuto Social, dirá el **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto el dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases; es decir extracción, industrialización o procesamiento y comercialización. A fin de poder ejecutar las actividades relacionadas con la primera de las fases antes referidas,

podrá capturar todo tipo de especies marinas y en especial atún, dorado, tiburón, picudo y en general todas aquellas innumeradas especies de pesca blanca. Así mismo podrá extraer moluscos, crustáceos, calamar y otras especies marinas. Le será permitido el criar y / o cultivar especies bioacuaticas en cautiverio, transformarlas y comercializarlas, al igual que la instalación, operación y explotación de laboratorios de ellas, incluyendo los procesos de maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento y cría. La compañía podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación buques pesqueros, e instalar su planta industrial para procesar los productos en el mercado interno o externo en cualquiera de las formas requeridas por los mismos, y en especial en enlatados, fileteados, desviscerado, entero, congelado, fresco, seco, salado, de cualquier manera acorde con las costumbres y exigencias de dichos mercados. La Compañía se dedicará a la venta de productos de consumo masivo al por mayor y menor. Se dedicará también a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos cárnicos tales como res, cerdo, pollo, chivo, borrego y toda clase de embutidos, Se dedicará a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de toda clase de alimentos balanceados para consumo animal. A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y comercialización de toda clase de aves y ganado. A la comercialización y distribución de insumos agropecuarios. A la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y lácteos, mediante la elaboración de manteca, mantequilla y queso, fabricación de leches condensadas y en polvos, cremas frescas y conservadas, helados y postres congelados, dulce de leche y otros productos lácteos

NOTARÍA TERCERA MANTA
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

alimenticios; la pasteurización, homogenización, vitaminización, descremado y embotellados de leches liquidas. Podrá adquirir y dar cualquier tipo de franquicias nacional y del exterior. Efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionado con su objeto, y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero conforme a la ley y estos estatutos. **CUARTA: DECLARACIONES.**- El suscrito HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE, en su calidad de Gerente General de la Compañía Distribuidora FLIPPER S.A.; y en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace constar lo siguiente: 1).- La Reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente a los Artículos Segundo y Cuarto de la Compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. **QUINTA: HABILITANTES.**- Para los efectos de legitimidad de este instrumento, inserte usted señor Notario, en la escritura a otorgarse el texto del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en la que se contiene las declaraciones anteriores así como el nombramiento que legitima mi intervención. **LA DE ESTILO.**- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento público. (Firmado) Abogado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ. Registro número: Dos mil

ACTA No. 24

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece, en el local social de la Compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.,** ubicada en la parroquia Los Esteros, calle 113 y Av. 104, y siendo las diez horas, se reúnen los señores **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE,** como propietario de setecientas noventa y dos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y **CECILIA MARIBEL TOALA MENÉNDEZ,** como propietaria de ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; como se encuentra reunido la totalidad del capital de la Compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, en uso de la facultad que le confiere el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente Orden del Día: **PRIMERO.**-Resolver sobre la Reforma de los Estatutos Sociales, referente a los Artículos Segundo y Cuarto de la Compañía **DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.** Preside la junta la señorita **CECILIA MARIBEL TOALA MENÉNDEZ,** en su calidad de Presidente Ejecutivo y actúa como secretario el Gerente General señor **HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE.** Una vez constatado el quórum, el Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representado la totalidad del capital social de la compañía en la forma indicada anteriormente, declara formalmente instalada la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el señalado punto del orden del día, acerca del cual los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. El Presidente expresa que, se debe ampliar más el objeto social determinado en el Artículo Segundo, por cuanto la Compañía ha tenido muy buena acogida y se debe ampliar más el mercado para dar mayor cobertura y servicios, por lo que dirá en el **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto el dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases; es decir extracción, industrialización o procesamiento y comercialización. A fin de poder ejecutar las actividades relacionadas con la primera de las fases antes referidas, podrá capturar todo tipo de especies marinas y en

especial atún, dorado, tiburón, picudo y en general todas aquellas innumeradas especies de pesca blanca. Así mismo podrá extraer moluscos, crustáceos, calamar y otras especies marinas. Le será permitido el criar y / o cultivar especies bioacuaticas en cautiverio, transformarlas y comercializarlas, al igual que la instalación, operación y explotación de laboratorios de ellas, incluyendo los procesos de maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estados larvarios, crecimiento y cría. La compañía podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o asociación buques pesqueros, e instalar su planta industrial para procesar los productos en el mercado interno o externo en cualquiera de las formas requeridas por los mismos, y en especial en enlatados, fileteados, desviscerado, entero, congelado, fresco, seco, salado, de cualquier manera acorde con las costumbres y exigencias de dichos mercados. La Compañía se dedicará a la venta de productos de consumo masivo al por mayor y menor. Se dedicará también a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos cárnicos tales como res, cerdo, pollo, chivo, borrego y toda clase de embutidos; Se dedicará a la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de toda clase de alimentos balanceados para consumo animal. A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y comercialización de toda clase de aves y ganado. A la comercialización y distribución de insumos agropecuarios. la producción, elaboración, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y lácteos, mediante la elaboración de manteca, mantequilla y queso, fabricación de leches condensadas y en polvos, cremas frescas y conservado, helados y postres congelados, dulce de leche y otros productos lácteos alimenticios; la pasteurización, homogenización, vitaminización, descremado y embotellados de leches liquidas. Podrá adquirir y dar cualquier tipo de franquicias nacional y del exterior, Efectuará toda clase de contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza permitidos por las leyes y relacionado con su objeto, y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles que le sean necesarios para el cumplimiento de sus fines. En el cumplimiento de su objetivo, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. Luego el Presidente explica que debido a la reorganización territorial entre los cantones de Manta y Montecristi, muchos bienes inmuebles que

pertenecían a Manta pasaron a pertenecer a la jurisdicción cantonal de Montecristi, concretamente el caso de DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., por lo que es conveniente que el domicilio de esta debe ser trasladado desde la ciudad de Manta hasta el cantón Montecristi y en tal virtud reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO: DOMICILIO**.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, provincia de Manabí, República del Ecuador. Por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer, sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar del Ecuador o del extranjero conforme a la ley y estos estatutos. La Junta General resuelve, finalmente por unanimidad de votos aprobar las reformas al Estatuto Social constantes en el Capítulo Primero, Artículos Segundo y Cuarto de la Compañía, y autorizar al señor Hugo Lenin Posligua Pinargote, para que en su calidad de Gerente General y representante legal, a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y solicite el respectivo trámite de aprobación e inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quien se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta y cinco minutos, firmando para constancia todos los presentes.

Cecilia Maribel Toala Menéndez
PRESIDENTE

Hugo Lenin Posligua Pinargote
SECRETARIO-GERENTE GENERAL

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Manta, 24 de febrero de 2012

Señor
HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de accionistas de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en sesión celebrada el día 20 de Enero del 2012, tuvo a bien elegirlo en calidad de GERENTE GENERAL de esta empresa, para un periodo estatutario de CINCO AÑOS en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de la ciudad de Manta.

La compañia DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. se constituyó mediante escritura pública autoriza por el Notario Cuarto del Cantón Manta, el 21 de Noviembre de 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta, el 19 de diciembre de 2006.

Muy atentamente

Srta. Cecilia Maribel Tóala Menéndez
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.

HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.I. No. 091268975-9
Dirección: Conjunto Habitacional La Campiña N° 53C3
Tel: 098-685561

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1391742053001

RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

NOMBRE COMERCIAL: DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: POSLIGUA PINARGOTE HUGO LENIN

CONTADOR: ALONZO RODRIGUEZ MARIANA DEL ROCIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	19/12/2006	**FEC. CONSTITUCION:**	19/12/2006
FEC. INSCRIPCION:	17/01/2007	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	28/12/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: LOS ESTEROS Calle: 113 Número: S/N Intersección: AV. 104 Referencia ubicación: A LADO DE LA COMPAÑIA MANATUN Telefono Trabajo: 052920756 Telefono Trabajo: 052622355

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÒN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 007	**ABIERTOS:**	5
JURISDICCION:	\ REGIONAL MANABI \ MANABI	**CERRADOS:**	2

SERVICIOS TRIBUTARIOS * MANABI * Servicio Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RGLM180808 Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE Fecha y hora: 28/12/2012 15:55:08

SRi.gob.ec

seiscientos setenta y cuatro. COLEGIO DE ABOGADOS DEMANABÍ. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica y complementada con los documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.-

HUGO LENIN POSLIGUA PINARGOTE
Cédula Ciudadanía No. 091268975-9
Gerente General

EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOTARIO -

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

NOTARÍA TERCERA MANTA
ABG. RAÚL GONZÁLEZ MELGAR
ESFUERZO Y DEDICACIÓN

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P0421 de fecha 15 de Enero del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 00056, de fecha 25 de Enero del año 2012, autorizada por el señor AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí y la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.**", Manta, Febrero 15 del año 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA · ABG. RAUL GONZALEZ MELGAR · R.G.M. · MANTA

Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MONTECRISTI

C E R T I F I C O:

Que En esta fecha se inscribe La escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, A LA CIUDAD DE MONTECRISTI Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.** Representada por el Señor. Hugo Lenin Posligua Pinargote, en su calidad Gerente General. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera Del Cantón Manta el 15 de Enero del 2.013. En esta misma fecha se inscribe la Resolución Nº SC. DIC.P. 13-056 de fecha 25 de Enero del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Subrogante, Abogada. Ybetd Lenaudt Burgos Vera. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 492-504 con él número Cuarenta y Cinco (45) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y Seis (96) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Doscientos Cuarenta y Uno (1.241) Y en los respectivos libros índices general literales "C""P""S".

Montecristi, 11 de Abril del 2.013.

Ab.H.P.

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON MONTECRISTI

DOY FE: Que según lo ordenado por la Intendenta de Compañías de Portoviejo, Subrogante AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, mediante Resolución SC.DIC.P.13.056, de fecha 25 de ENERO del 2013; tomo nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., según lo dispuesto en el Articulo TERCERO, de lo que se resuelve en su Artículo PRIMERO.- APROBAR el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A., en los términos constantes en dicha escritura. Manta, marzo 06 del 2013. **LA NOTARIA (E).-**

Ab. Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MONTECRISTI

C E R T I F I C O:

Que En esta fecha se inscribe La escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, A LA CIUDAD DE MONTECRISTI Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.** Representada por el Señor. Hugo Lenin Posligua Pinargote, en su calidad Gerente General. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera Del Cantón Manta el 15 de Enero del 2.013. En esta misma fecha se inscribe la Resolución Nº SC. DIC.P. 13-056 de fecha 25 de Enero del 2.013, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Subrogante, Abogada. Ybetd Lenaudt Burgos Vera. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 492-504 con él número Cuarenta y Cinco (45) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Noventa y Seis (96) Y Anotadas en el libro Repertorio General Tomo uno (1) con el número Mil Doscientos Cuarenta y Uno (1.241) Y en los respectivos libros índices general literales "C""P""S".

Montecristi, 11 de Abril del 2.013

Ab.H.P.

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz
REGISTRADOR MUNICIPAL
DE LA PROPIEDAD DEL
CANTÓN MONTECRISTI

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. No. SC.DIC.P.13 056
AB.YBETD LENUADT BURGOS VERA
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A. de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 15 de enero del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-023 del 24 de Enero del 2012, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011 y SC-INAF-DNRH-G-2013-013 del 22 de Enero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio de la compañía DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A, de la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, cantón Montecristi, Provincia de Manabí y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 056

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial impugnada, el Superintendente de Compañías o su Delegado, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notarios Públicos Tercero y Cuarto del cantón Manta, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del cantón Montecristi y el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución el segundo; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a 2 [illegible] ENE 2013

AB.YBETD LENUADT BURGOS VERA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO,
SUBROGANTE

Mariana
24-01-2013
Exp.No.95714-2006

DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura No.2.013-13-08-03-P0421 de fecha 15 de Enero del año 2013, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 00056, de fecha 25 de Enero del año 2012, autorizada por el señor AB. YBETD LENUADT BURGOS VERA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, SE APRUEBA: a) El Cambio de Domicilio de la ciudad de Manta, Cantón Manta, Provincia de Manabí, a la ciudad de Montecristi, Cantón Montecristi, Provincia de Manabí, y la Reforma del Estatuto de la **COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S.A.**", Manta, Febrero 15 del año 2013.- EL NOTARIO.-

NOTARIA TERCERA DEL CANTON MANTA
AB. RAUL GONZALEZ MELGAR
R.G.M.
MANTA

Ab. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 1435
NÚMERO DE CERTIFICADO 403

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- QUEDA ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA FLIPPER S. A. ,DEL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MANTA, A LA CIUDAD DE MONTECRISTI Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON, ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, EL DIA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N° SC.DIC.P.13.056 DE FECHA VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDA POR LA SEÑORA ABG. YBETD LENUADT BURGOS VERA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SUBROGANTE, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, LITERAL B).- HE DEJADO ARCHIVADA UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA PUBLICA.

- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 02/01/2006 HASTA: 02/05/2013

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE MARGINACION, LA INVALIDA.

MANTA, A 2 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Manta

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

Nº 006301

IMP. IGM. ea